

## ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN GENERAL ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENACE 2018.

En la Ciudad de México siendo las 13:00 horas del día 15 de enero de 2018, se reunieron en las instalaciones del Centro Nacional de Control de Energía, sita en complejo denominado "Magna Sur" que se ubica en el Blvd. Adolfo López Mateos, número 2157, Col. Los Alpes, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01010, en la Ciudad de México, los integrantes del Comité de Transparencia de este Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, a fin de celebrar la **Segunda Sesión General Ordinaria del Comité de Transparencia del CENACE correspondiente al ejercicio 2018**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracción I, 11, fracción I, 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 09 de mayo del 2016. Lo anterior, en atención al siguiente:

-----**Orden del día**-----

1. Lista de asistencia y verificación del quórum legal para sesionar.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Presentación del Informe General de las solicitudes de información atendidas y en proceso ante el CENACE del ejercicio 2017.
  - 3.1. Del trimestre correspondiente del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017.
  - 3.2. Del periodo acumulado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.
4. Presentación y, en su caso, aprobación del Plan General para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el CENACE 2018.
5. Presentación y, en su caso, aprobación del Programa de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el CENACE 2018.
6. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de actualización de información del cuarto trimestre 2017 del CENACE para la elaboración del informe anual de actividades del INAI.
7. Presentación y, en su caso, aprobación de la actualización del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados del CENACE correspondiente al segundo semestre del 2017.
8. Presentación del informe sobre las mejoras implementadas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).



9. Informe del estatus que guarda el cumplimiento de la carga de las obligaciones de transparencia en el SIPOT.
10. Presentación del Informe de Cumplimiento del Plan Anual de Desarrollo Archivístico 2017 (PADA 2017).
11. Presentación y, en su caso, aprobación del Plan Anual de Desarrollo Archivístico 2018 (PADA 2018).
12. Asuntos Generales.
  - 12.1. Se haga del conocimiento del Director General del CENACE de los acuerdos tomados en esta sesión del Comité de Transparencia.-----  
-----

En desahogo de los puntos listados en el orden del día, el Secretario Técnico del Comité de Transparencia del CENACE hizo constar:

**1. Lista de asistencia y verificación del quórum legal para sesionar.**

Los asistentes a la Segunda Sesión General Ordinaria del Comité de Transparencia del CENACE 2018 fueron: el Mtro. Leo René Martínez Ramírez, Titular de la Unidad de Transparencia; el Mtro. Octavio Díaz García de León, Titular del Órgano Interno de Control; el Mtro. Andrés Prieto Molina, Subdirector de Administración y Responsable del Área Coordinadora de Archivos; en su carácter de suplente del Lic. Pedro Cetina Rangel, Director Jurídico, el Lic. Horacio Claudio Venegas Espino, Jefe de Departamento y en su carácter de Secretario Técnico el Lic. Fernando Flores Maldonado, Jefe de Departamento de Transparencia.

Por lo anterior, se determinó que existió quorum legal para sesionar y se declaró el inicio de la sesión. -----

**2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.**

El Secretario Técnico del Comité de Transparencia del CENACE, previa lectura del orden del día, lo sometió a consideración de los integrantes del Comité.

No existiendo manifestación en contrario por parte de los Integrantes del Comité de Transparencia, ni tampoco asunto adicional a los establecidos en el orden del día, se emitió el siguiente acuerdo:

**ACUERDO CT/ORD02/001/2018.** Se aprueba por Unanimidad el Orden del día para la Segunda Sesión General Ordinaria del Comité de Transparencia del CENACE 2018. -----

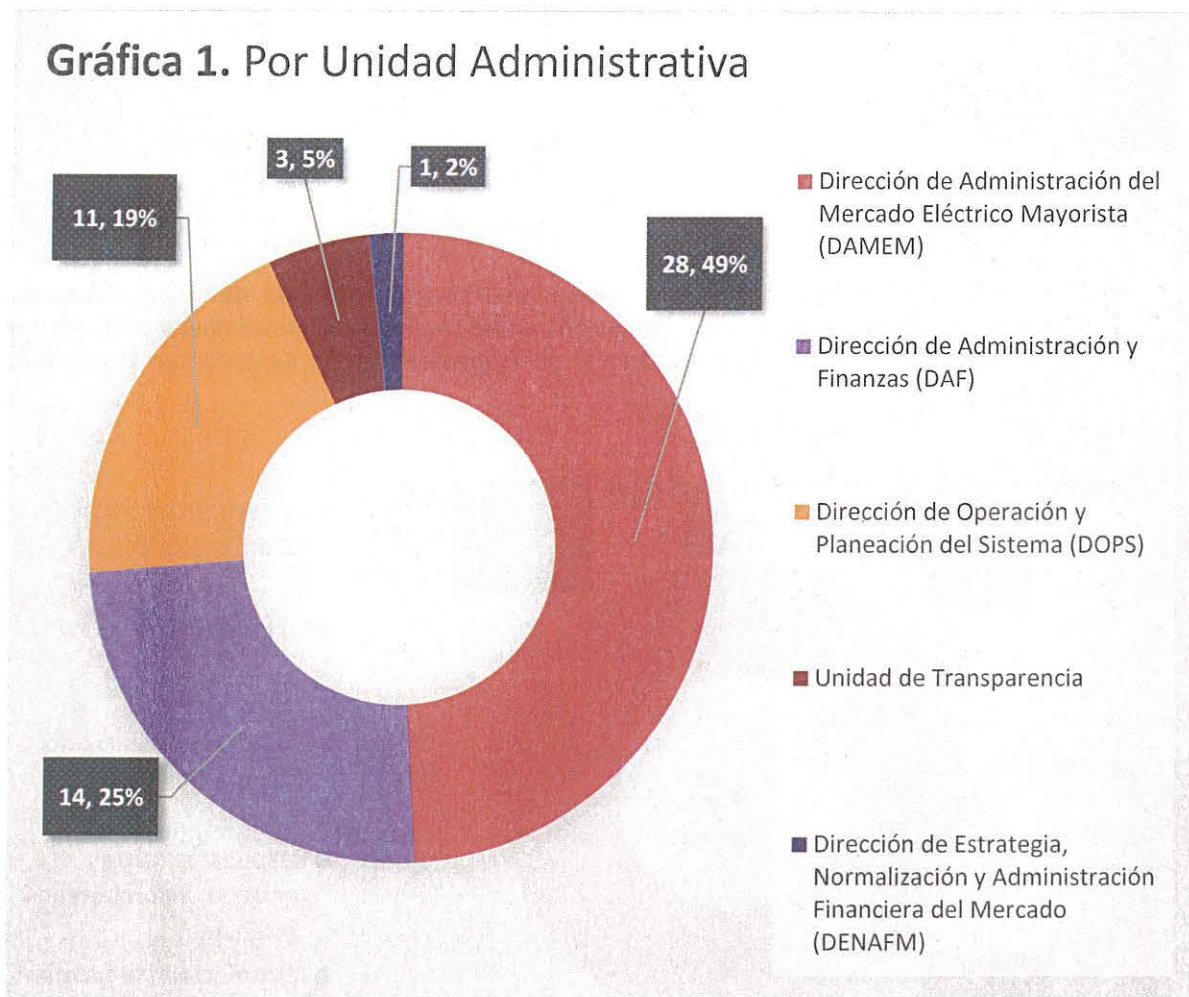


### 3. Presentación del Informe General de las solicitudes de información atendidas y en proceso ante el CENACE del ejercicio 2017.

En desahogo de este punto del orden del día, el Titular de la Unidad de Transparencia, hizo del conocimiento de los Integrantes del Comité lo siguiente:

#### 3.1. Del trimestre correspondiente del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017.

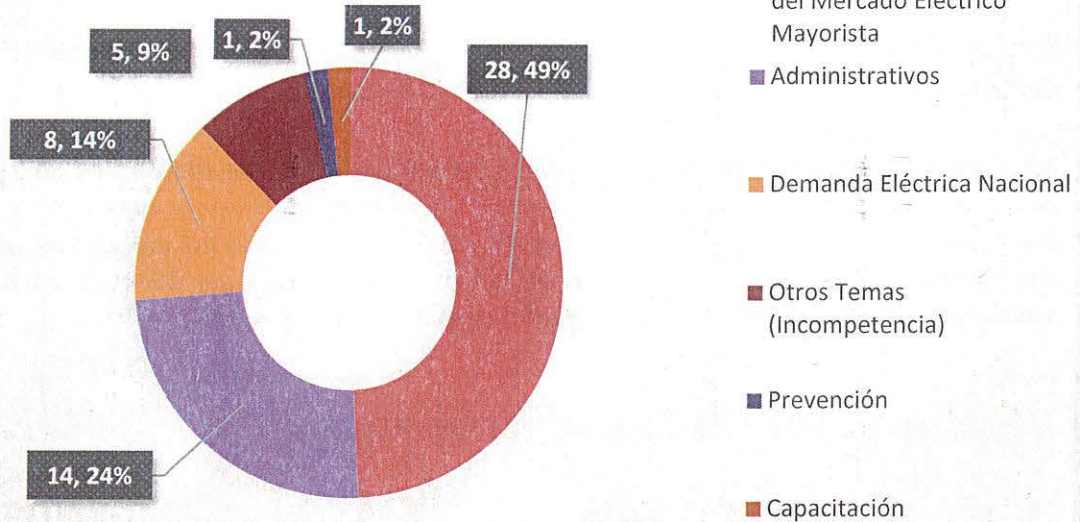
Del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2017 a través del ejercicio del derecho de acceso a la información pública, se recibieron en la Unidad de Transparencia del CENACE un total de **57 solicitudes de información**, de las cuales se tienen los datos siguientes:



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

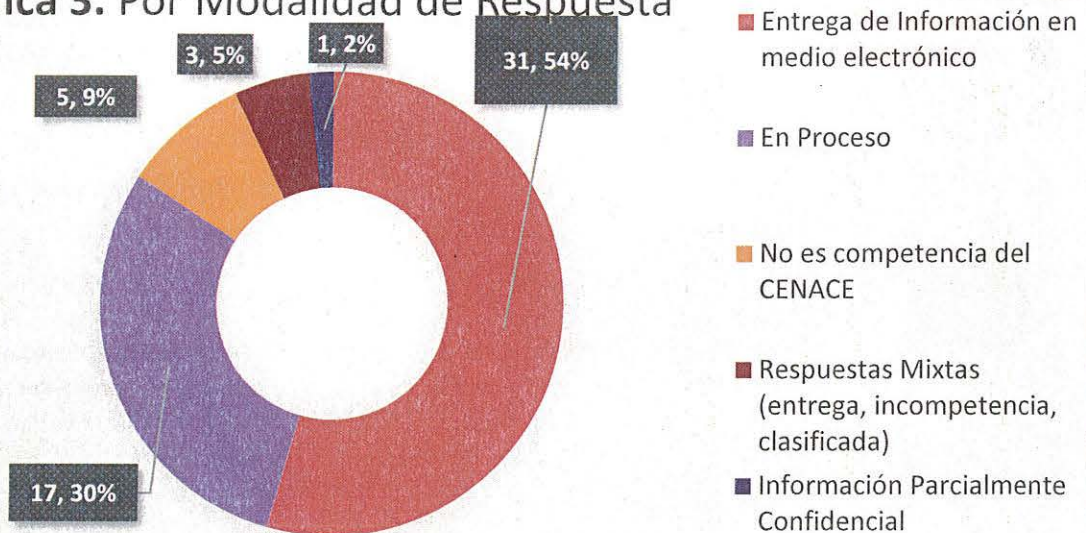


**Gráfica 2. Por Temas Recurrentes**



- Del total de las 57 solicitudes de información, en el periodo reportado, **40** se atendieron por la Unidad de Transparencia en coordinación con las Unidades Administrativas competentes y con aprobación, en su caso, del Comité de Transparencia, de acuerdo con la siguiente tabla:

**Gráfica 3. Por Modalidad de Respuesta**



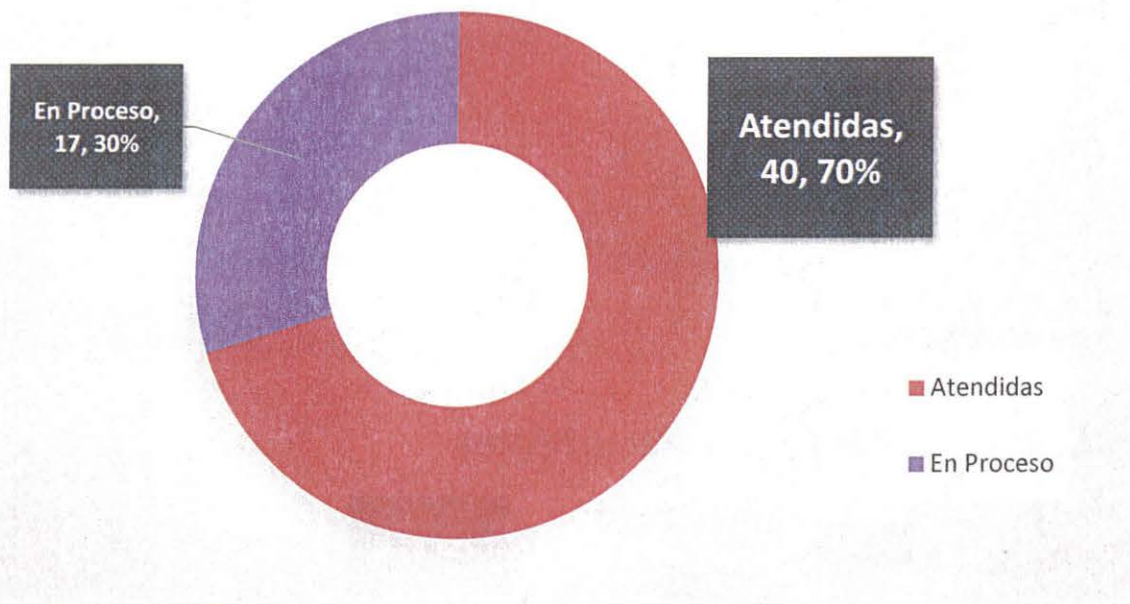
\*A la fecha, únicamente se encuentran pendientes de atención 6 solicitudes de información del 2017 y las mismas se encuentran en tiempo acorde a los plazos establecidos en la LFTAIP.

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



- En el periodo que se informa **NO** se recibió Recurso de Revisión, por inconformidad con las respuestas proporcionadas.
- Del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2017, se recibieron 57 solicitudes de las cuales **40 se atendieron en tiempo y forma**, lo que representó el **70.17%** de las solicitudes de información ingresadas al CENACE.

**Gráfica 4. Atención de Solicitudes de Acceso a la Información octubre-diciembre 2017**



### 3.2. Presentación del Informe Acumulado de las solicitudes de información atendidas y en proceso ante el CENACE del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017.

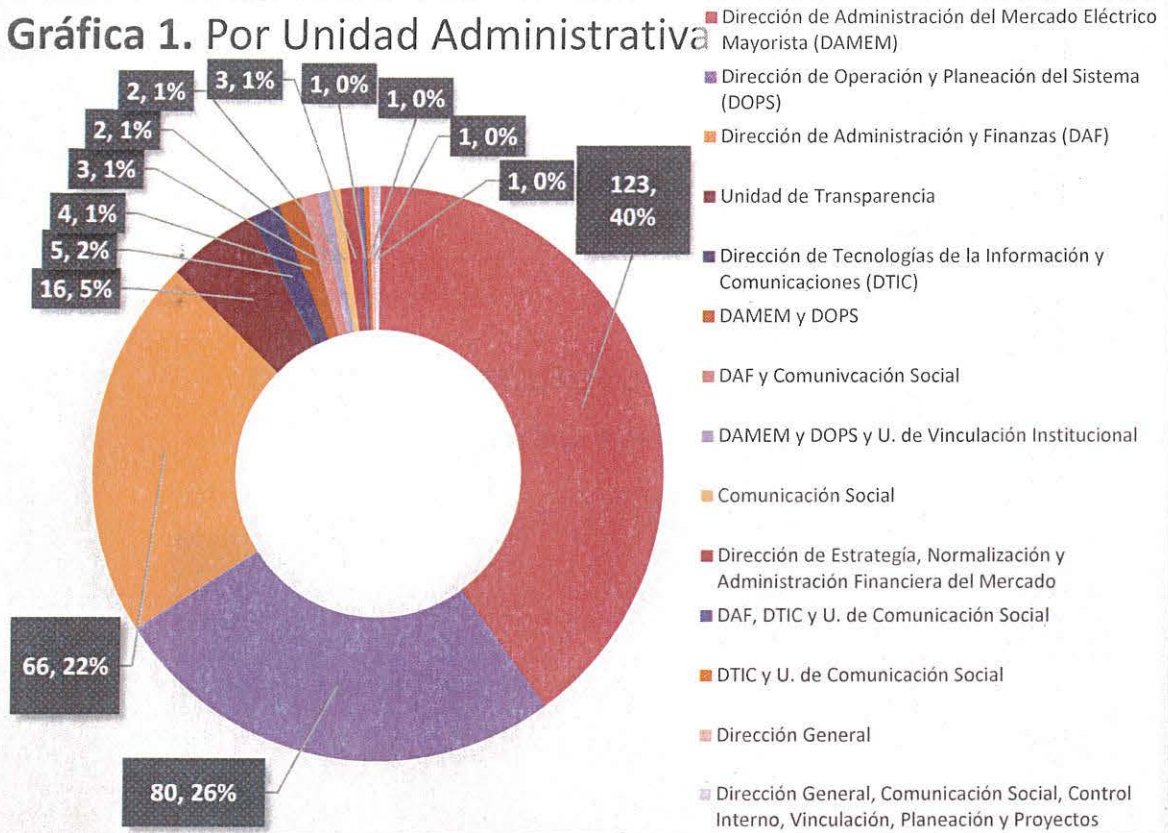
En desahogo de este punto del orden del día, el Titular de la Unidad de Transparencia, hizo del conocimiento de los Integrantes del Comité lo siguiente:

Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017 a través del ejercicio del derecho de acceso a la información pública, se recibieron en la Unidad de Transparencia del CENACE un total de **308 solicitudes de información**, de las cuales se tienen los datos siguientes:

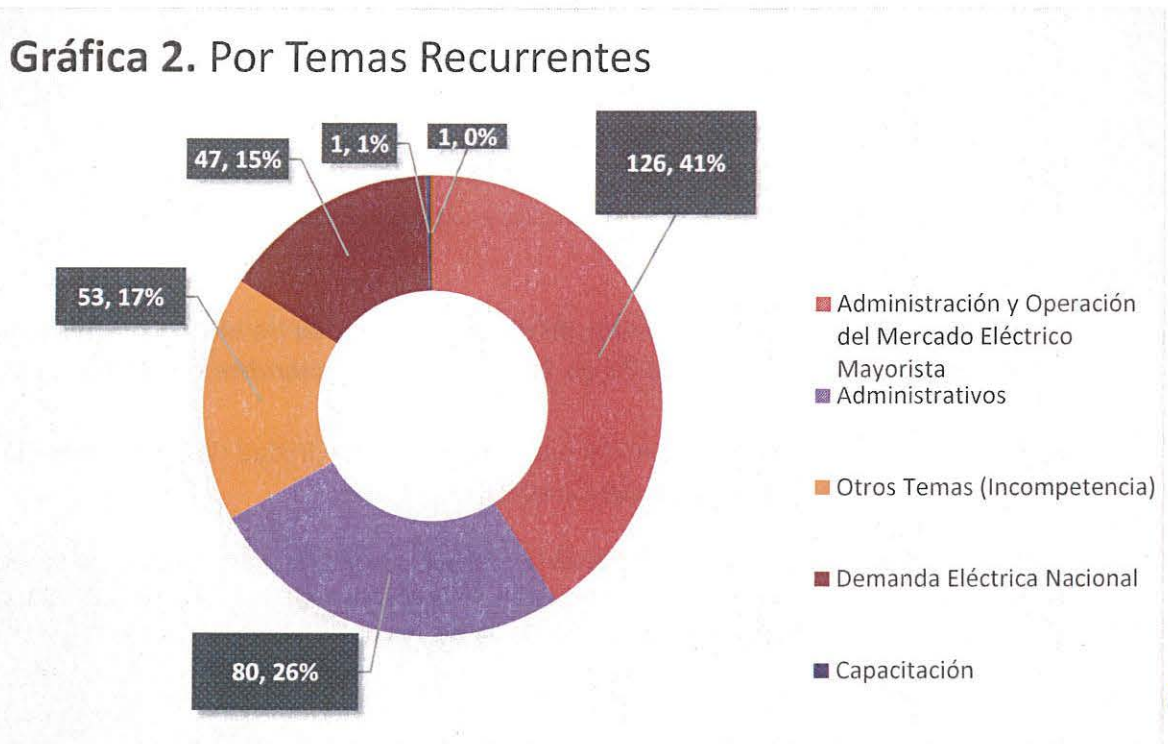
*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*



**Gráfica 1. Por Unidad Administrativa**



**Gráfica 2. Por Temas Recurrentes**

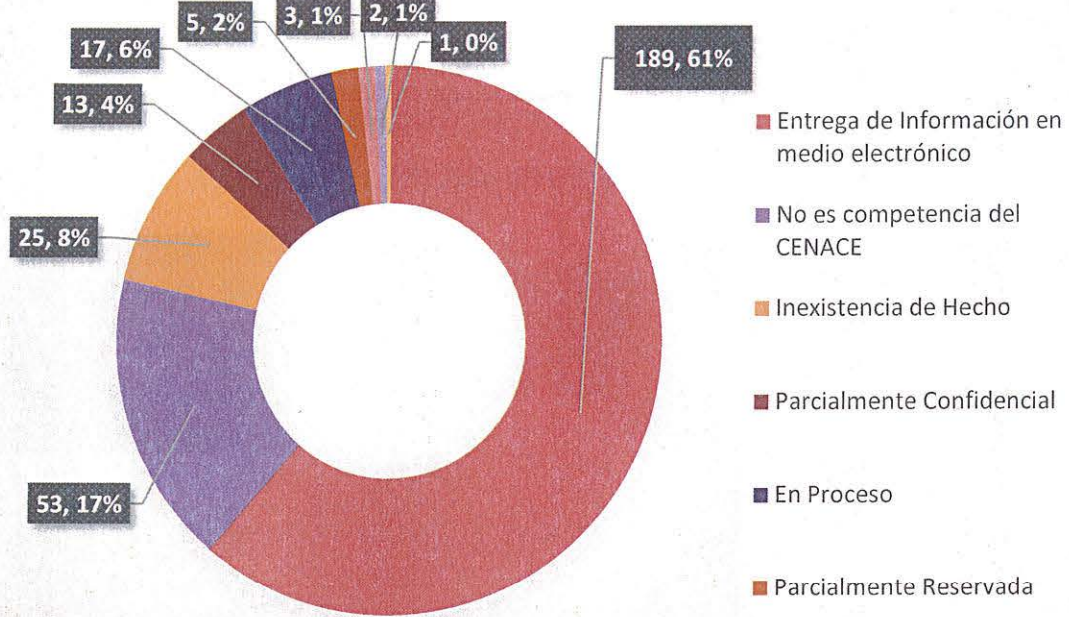


*(Handwritten signatures and marks)*



- Del total de las 308 solicitudes de información **291** se atendieron por la Unidad de Transparencia en coordinación con las Unidades Administrativas competentes y con aprobación, en su caso, del Comité de Transparencia, de acuerdo con la siguiente tabla:

**Gráfica 3. Por Modalidad de Respuesta**



\*A la fecha, únicamente se encuentran pendientes de atención 6 solicitudes de información del 2017 y las mismas se encuentran en tiempo acorde a los plazos establecidos en la LFTAIP.

- En el 2017 se recibieron 5 Recursos de Revisión, por inconformidad con las respuestas proporcionadas a los folios 1120500005717, 11205000058127, 1120500007617, 1120500013717 y 1120500018317.

A la fecha, se han notificado 5 resoluciones por parte del INAI en donde se tienen los datos siguientes:

Folio de solicitud	Sentido del Recurso de revisión
1120500005717 RRA. 1379/17	<b>Se Confirmó</b> la incompetencia aludida por el CENACE.
1120500005817 RRA. 1380/17	
1120500007617 RRA. 2220/17	<b>Se Confirmó</b> la Respuesta emitida.
1120500013717 RRA. 3805/17	<b>Se Sobreseyó</b> el recurso de revisión por quedar sin materia.

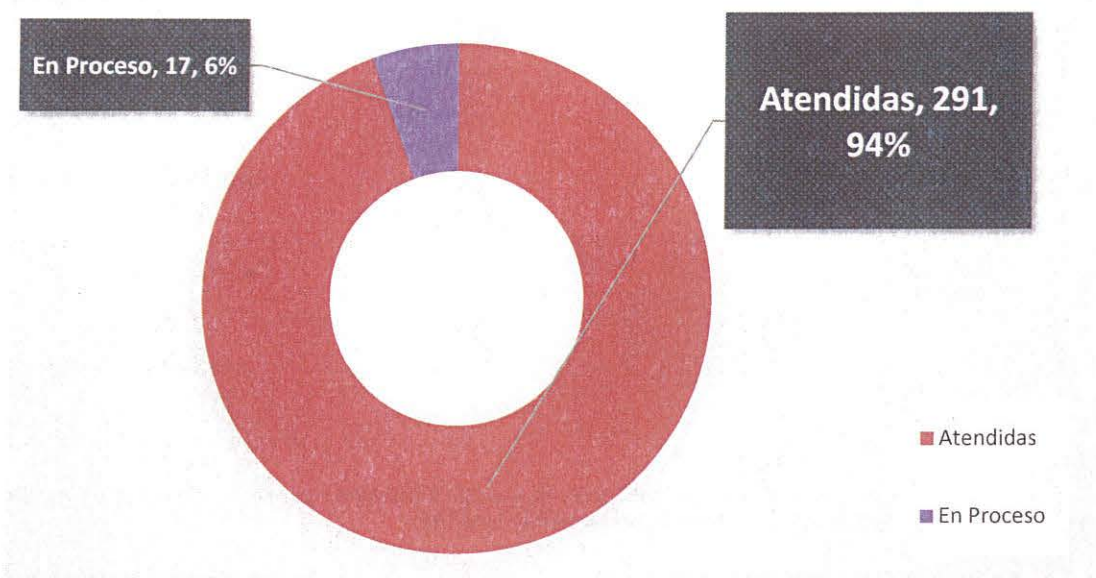
*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



1120500018317 RRA. 5151/17	<b>Se Sobreseyó</b> el recurso de revisión por quedar sin materia.
-------------------------------	---

- Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, se recibieron 308 solicitudes de las cuales **291 se atendieron en tiempo y forma**, lo que representó el **94%** de las solicitudes de información ingresadas al CENACE.

**Gráfica 4. Atención de Solicitudes de Acceso a la Información enero-diciembre 2017**



Expuesto lo anterior, se sometió a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia el punto de referencia, sin que existieran comentarios adicionales al respecto, por lo que se emitió el siguiente acuerdo:

**ACUERDO CT/ORD02/002/2018.** Se tienen por presentados los Informes Generales de las solicitudes de información atendidas y en proceso ante el CENACE correspondientes al trimestre del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2017, así como del periodo acumulado del 01 de enero al 31 de diciembre 2017. -----

**4. Presentación y, en su caso, aprobación del Plan General para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el CENACE 2018.**

En desahogo de este punto del orden del día, el Titular de la Unidad de Transparencia, hizo del conocimiento de los Integrantes del Comité lo siguiente:

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*





En cumplimiento con las fracciones I y IV del artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como las fracciones I y IV del artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en donde se establece que dentro de las facultades y atribuciones del Comité de Transparencia se encuentran las de instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información y la de establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en las fracciones VI y X del artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como las fracciones VI y X del artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, en donde se establece que dentro de las funciones de la Unidad de Transparencia se encuentran las de proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información conforme a la normatividad aplicable y fomentar la transparencia y accesibilidad al interior de este Organismo Público Descentralizado.

Por lo antes mencionado, la Unidad de Transparencia del CENACE, hace del conocimiento de este Comité de Transparencia el Plan General para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el CENACE 2018.

Dicho Plan tiene como objeto que el CENACE, en su calidad de sujeto obligado, cuente con las líneas de acción a seguir para el cumplimiento de lo dispuesto en el marco normativo y por el propio Órgano Garante, así como fortalecer los procesos debidamente definidos, normados y difundidos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Asimismo, continuar y robustecer la implementación de una cultura de Transparencia y Rendición de Cuentas en la Administración Pública Federal, hacia todo el personal de este Organismo Público Descentralizado. Lo anterior, mediante la efectiva coordinación con las diversas áreas del CENACE e involucramiento de la Unidad de Transparencia en sus procesos.

Expuesto lo anterior, se sometió a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia el punto de referencia, sin que existieran comentarios adicionales al respecto, por lo que se emitió el siguiente acuerdo:

**ACUERDO CT/ORD02/003/2018.** Se tiene por presentado y aprobado el Plan General para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el CENACE 2018. -----

**5. Presentación y, en su caso, aprobación del Programa de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el CENACE 2018.**

En desahogo de este punto del orden del día, el Titular de la Unidad de Transparencia, hizo del conocimiento de los Integrantes del Comité lo siguiente:



En cumplimiento con el artículo 44, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2015; 65, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2016 y 84, fracción VII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017, que establecen:

**“Artículo 44.** Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

...  
**VI.** Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado;”

**“Artículo 65.** Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

...  
**VI.** A través de las Unidades de Transparencia, establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado;

**Artículo 84.** Para los efectos de la presente Ley y sin perjuicio de otras atribuciones que le sean conferidas en la normatividad que le resulte aplicable, el Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

...  
**VII.** Establecer programas de capacitación y actualización para los servidores públicos en materia de protección de datos personales, y”

La Unidad de Transparencia del CENACE, somete a consideración de este Comité de Transparencia el Programa de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para los servidores públicos de este Organismo Público Descentralizado para el ejercicio 2018, bajo las siguientes:

#### **Consideraciones:**

La capacitación de servidores públicos y sujetos obligados sobre el marco normativo de acceso a la información y protección de datos personales es un requisito fundamental para garantizar el pleno ejercicio y respeto de estos derechos humanos en nuestro país. Por ello, se deben consolidar esfuerzos para hacer realidad los objetivos constitucionales tanto de la LGTAIP, la LFTAIP y la LGPDPPSO.

En el ejercicio 2017 la Unidad de Transparencia, con aprobación del Comité de Transparencia, concluyó una serie de acciones con el propósito de capacitar a los servidores públicos con nivel de Jefe de Departamento u homólogo, hasta el Director General en temas de la Ley Federal de



Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ética Pública; así como al Comité de Transparencia con estos mismos temas, así como archivos y clasificación y desclasificación de la información.

Una vez que se logró cumplir con esta capacitación, el órgano garante (INAI) entregó 2 reconocimientos al CENACE por cuanto hace a Institución 100% capacitada y Comité de Transparencia 100% Capacitado.

Para el ejercicio 2018, la Unidad de Transparencia tiene contemplado que el Programa de Capacitación en Materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, conforme a lo siguiente:

**A través de Capacitación en el Corporativo, CENAL, CENALTE y las Gerencias de Control Regional, por parte del personal de la Unidad de Transparencia.**

- Objetivo: Acompañamiento en los cursos de capacitación presenciales y en línea a través del CEVINAI relativos a:
  - Introducción a la LFTAIP.
  - Ética Pública.
  - Introducción a la LGPDPSO.
- Alcance:  
Fortalecer la cultura de transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales para:
  - Personal del CENACE de **nuevo ingreso**, tanto de nivel de Jefe de Departamento u homologo hasta Director General (para el refrendo del reconocimiento Institución 100% Capacitada).
  - Personal del CENACE de los otros niveles jerárquicos que no haya aplicado los cursos en línea a través del CEVINAI.

Es importante señalar que personal de la Unidad de Transparencia participará al 100% en las actividades de capacitación presencial hacia el personal del CENACE, tanto del Corporativo, CENAL, CENALTE y Gerencias de Control Regional.

**CONTENIDO DEL PROGRAMA**

Conforme a lo anterior, se pone a su consideración el contenido del Programa en cita:

- **Para el Comité de Transparencia del CENACE.**

▪ Introducción a la LFTAIP.
▪ Administración de Documentos y Gestión de Archivos.
▪ Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la APF.
▪ Ética Pública.
▪ Clasificación y Desclasificación de la Información.

▪ **Introducción a la LGPDPPSO (nuevo).**

\*Si los integrantes propietarios y suplentes del Comité de Transparencia ya tomaron los cursos en 2017, no será necesario volver a tomar los cursos en 2018, excepto los cursos de nueva integración.

Por lo anterior, se obtiene el refrendo en el reconocimiento *Comité de Transparencia 100% Capacitado* el cual fue otorgado a CENACE en 2017.

- **Para todo el Personal del CENACE.** Se tiene contemplado la aplicación de los siguientes cursos a través del CEVINAI:

▪ Introducción a la LFTAIP.

▪ **Introducción a la LGPDPPSO (nuevo).**

▪ Ética Pública.

\*Personal de CENACE que ya haya tomado los cursos no será necesario volver a cursar los mismos, excepto los cursos de nueva integración.

Por lo anterior, se obtiene el refrendo en el reconocimiento *Institución 100% Capacitada*, el cual fue otorgado a CENACE en 2017.

Es importante señalar que, para la obtención de los refrendos señalados anteriormente, únicamente existe la obligación de capacitar a personal de Jefe de Departamento u homologado hasta Director General. **Sin embargo, con el propósito de incentivar la cultura de la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en todo CENACE se tiene como objetivo en el Programa de Capacitación 2018, que se cuente con la capacitación a la mayor cantidad posible del personal de este organismo público descentralizado sin distinción de nivel jerárquico.**

Expuesto lo anterior, se sometió a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia el punto de referencia.

El **Mtro. Leo René Martínez Ramírez**, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, enfatizó que con el fin de que se obtenga el refrendo del INAI y se reconozca a CENACE como institución 100% capacitada, es por lo que todos los servidores públicos de nuevo ingreso, así como personal en el cual exista un cambio de situación en su puesto, deberán de cumplir tanto de nivel de Jefe de Departamento u homólogo hasta Director General con la capacitación respecto a los cursos de Introducción a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como a la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados.

El **Mtro. Andrés Prieto Molina**, Subdirector de Administración en su carácter de Responsable del Área Coordinadora de Archivos, argumentó que se deben de gestionar las acciones necesarias con el área de recursos humanos de CENACE con el objeto de que quede por escrito que todo el personal de nuevo ingreso, deberá de cumplir tanto de nivel de Jefe de Departamento u homólogo hasta Director General con la capacitación respecto a los cursos de Introducción a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como a la Ley General de Protección de Datos Personales.



Sin que existieran más comentarios al respecto, se emitió el siguiente acuerdo:

**ACUERDO CT/ORD02/004/2018.** Se tiene por presentado y aprobado el Programa de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el CENACE 2018. Asimismo, se gestionarán con el área de recursos humanos las acciones necesarias para que todo el personal de nuevo ingreso del CENACE, desde Jefe de Departamento hasta Director general cumpla con la capacitación en materia de transparencia y datos personales.

**6. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de actualización de información del cuarto trimestre 2017 del CENACE para la elaboración del informe anual de actividades del INAI.**

En desahogo de este punto del orden del día, el Titular de la Unidad de Transparencia, hizo del conocimiento de los Integrantes del Comité lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 6°, apartado A, fracción VIII, párrafo 12 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 41 fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como en el 21 fracción XII con relación al 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), el INAI tiene la obligación de elaborar un informe anual de actividades y de evaluación general del acceso a la información pública del país, tomando como base los datos proporcionados por cada uno de los sujetos obligados. El informe en mención se deberá presentar ante el Senado de la República dentro de la segunda quincena del mes de enero de cada año.

El pasado 12 de febrero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan elaborar los informes anuales* (en adelante los Lineamientos), documento en el cual el órgano garante establece los procedimientos, plazos y formatos para regular la forma de recabar la información de los sujetos obligados y las directrices para la elaboración del informe anual.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracción VII de la LGTAIP, 65, fracción VII de la LFTAIP, el Comité de Transparencia tiene la atribución para recabar y enviar al órgano garante, los datos necesarios para la elaboración del informe anual.

Derivado de lo anterior, y con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con el marco legal aplicable se actualizaron los formatos establecidos por el INAI, con la información a la que se refieren las fracciones IV, VIII, IX, X, XII, XIII, XIV, XV y XVI del numeral Tercero de los Lineamientos, relativa al cuarto trimestre de 2017 y que consisten en lo siguiente:

Fracción	Contenido	Estatus
IV	Datos estadísticos respecto de las temáticas de las solicitudes recibidas.	Aplica



VIII	Total y estado de las denuncias y solicitudes de intervención formuladas por el INAI ante el Órgano Interno de Control del CENACE.	No Aplica, por no existir información.
IX	El Directorio del Comité y de la Unidad de Transparencia.	Aplica
X	El reporte de los trabajos realizados por el Comité de Transparencia.	Aplica
XI	El número de expedientes desclasificados.	Aplica
XII	El reporte sobre la implementación de actividades y campañas de capacitación realizadas en el CENACE.	No Aplica, por no existir información.
XIII	Las denuncias, quejas o solicitudes de intervención realizadas por el Comité de Transparencia al Órgano Interno de Control del CENACE.	No Aplica, por no existir información.
XIV	El reporte de las acciones emprendidas por el Comité y por la Unidad de Transparencia en favor de la transparencia.	Aplica
XV	La descripción de las dificultades administrativas, normativas y operativas presentadas en el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia.	Aplica
XVI	La información y datos que se consideren relevantes para ser incluidos en el informe anual del órgano garante.	No aplica

Se adjuntan los formatos en mención con la información aplicable.

Expuesto lo anterior, se sometió a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia el punto de referencia, sin que existieran comentarios adicionales al respecto, por lo que se emitió el siguiente acuerdo:

**ACUERDO CT/ORD02/005/2018.** Se tiene por presentado y aprobado el informe de actualización de información del cuarto trimestre 2017 del CENACE para la elaboración del informe anual de actividades del INAI.

**7. Presentación y, en su caso, aprobación de la actualización del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados del CENACE correspondiente al segundo semestre del 2017.**

En desahogo de este punto del orden del día, el Titular de la Unidad de Transparencia, hizo del conocimiento de los Integrantes del Comité lo siguiente:



En el artículo 101 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), se señala: *“Cada Área de los sujetos obligados elaborará un índice de los expedientes clasificados por el Comité de Transparencia como reservados, por Área responsable de la información y tema. El Comité de Transparencia del sujeto obligado compilará y verificará los índices de los expedientes que haya clasificado e instruirá su publicación.*

*El índice deberá elaborarse semestralmente y publicarse en Formatos Abiertos al día siguiente de su elaboración. Dicho índice deberá indicar el Área que generó la información, el nombre del documento, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del documento que se reservan y si se encuentra en prórroga...”*

Las directrices para la elaboración y aprobación de los Índices de los expedientes clasificados como reservados, se encuentran establecidas en el Capítulo III de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

En el lineamiento Décimo tercero del cuerpo normativo antes citado, se señala lo siguiente: *“A efecto de mantener actualizado el índice de los expedientes clasificados como reservados, los titulares de las áreas lo enviarán al Comité de Transparencia dentro de los diez días hábiles de los meses de enero y julio de cada año, según corresponda. El Comité de Transparencia tendrá un plazo de diez días hábiles para su aprobación. Transcurrido dicho plazo, sin que exista determinación alguna por parte del Comité de Transparencia, se entenderá por aprobado. En caso contrario, las áreas, dentro de los cinco días siguientes, le deberán remitir de nueva cuenta el índice de expedientes reservados, elaborando, en su caso, las modificaciones que, a su juicio, estimen pertinentes, las cuales deberán estar claramente identificadas, o acompañar los razonamientos por los cuales envíen en los mismos términos al Comité de Transparencia, el referido índice.”*

En este sentido, se recibió, a través de la Unidad de Transparencia, la actualización de los índices de la Dirección de Operación y Planeación del Sistema (4 expedientes clasificados como reservados), Dirección de Administración y Finanzas (1 expediente clasificado como reservado) y de la Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista (1 expediente clasificado como reservado).

Asimismo, y considerando lo establecido en la fracción II del artículo 99 de la LFTAIP, los documentos clasificados como reservados serán desclasificados cuando expire su plazo de clasificación, situación por la cual se somete a aprobación de este órgano colegiado la desclasificación de los siguientes expedientes, en virtud de haber fenecido su plazo de reserva:

Folio	Información Solicitada	Plazo de reserva	Fecha de Clasificación	Fecha de término de Clasificación
1120500000916	Proyecto denominado Alternativa de Red 2ª. Temporada Abierta de Oaxaca. Línea de Transmisión de Corriente Directa Bipolar de ± 500 KV, 3,000 MW.	1 año	23/06/2016	23/06/2017

*Handwritten marks and signatures in blue ink on the right margin of the page.*



1120500003516	Proyecto denominado Alternativa de Red 2ª. Temporada Abierta de Oaxaca. Línea de Transmisión de Corriente Directa Bipolar de ± 500 KV, 3,000 MW.	1 año	05/08/2016	05/08/2017
1120500003616	Periodo de retorno de la Inversión de la Alternativa de Red 2ª. Temporada Abierta de Oaxaca. Línea de Transmisión de Corriente Directa Bipolar de ± 500 KV, 3,000 MW.	1 año	21/07/2016	21/07/2017
1120500003716	Tasa interna de retorno del Proyecto denominado Alternativa de Red 2ª. Temporada Abierta de Oaxaca. Línea de Transmisión de Corriente Directa Bipolar de ± 500 KV, 3,000 MW.	1 año	21/07/2016	21/07/2017

Por lo antes citado, el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados del CENACE, se actualizó con la información correspondiente al segundo semestre del año 2017, quedando de la siguiente manera:

RESUMEN DEL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS			
Total de expedientes clasificados como reservados al 1º Semestre de 2017.	Expedientes Desclasificados en el 2º semestre de 2017.	Expedientes clasificados como reservados al 2º semestre de 2017.	Total de expedientes clasificados como reservados al 2º Semestre de 2017
12	4	6	14

Cabe precisar que, por lo que hace a los folios 1120500022317 y 1120500024917, fueron remitidos a un acta con la clasificación previamente realizada, en virtud de tratarse de la misma información.

Expuesto lo anterior, se sometió a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia el punto de referencia, sin que existieran comentarios adicionales al respecto, por lo que se emitió el siguiente acuerdo:

**ACUERDO CT/ORD02/006/2018.** Se tiene por presentado y aprobado el Informe de actualización del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados del CENACE correspondiente al segundo semestre del 2017.

#### 8. Informe sobre las mejoras implementadas al Sistema de Portales de Transparencia (SIPOT)

En desahogo de este punto del orden del día, el Titular de la Unidad de Transparencia, hizo del conocimiento de los Integrantes del Comité lo siguiente:

Durante la cuarta sesión extraordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia (SNT), efectuada el pasado jueves 5 de octubre de 2017 se aprobaron una





serie de mejoras en las funcionalidades tecnológicas del SIPOT, consistentes, básicamente, en hacer más eficiente y en agilizar los procedimientos de carga de información al Sistema.

En este sentido, el 27 de noviembre de 2017, personal de la Unidad de Transparencia acudió a la sesión de asesoría en la que se presentaron algunas de las mejoras implementadas al SIPOT, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- 1.-Cambios en las pantallas principales (front) de usuarios administrador del sujeto obligado (Unidad de Transparencia) y de usuarios responsables de carga.
- 2.- Se adicionó la opción de eliminación masiva de información, la cual es de utilidad para eliminar la información de aquellas fracciones que contienen una cantidad considerable de registros.
- 3.-El acuse de carga de la información se encontrará siempre disponible para consulta y se otorgará un número de folio al acuse.
- 4.-En caso de existir errores en la carga de información, el sistema generará un "Documento de errores" en donde se especificará el campo, la hoja de Excel y línea en donde se presenta el error, así como la descripción del mismo.
- 5.-En caso de requerir editar la información cargada, el sistema permitirá realizar la edición correspondiente sobre el formato cargado previamente.

Cabe precisar que las mejoras al SIPOT entraron en operación el 8 de enero del año en curso, situación por la cual la Unidad de Transparencia continuará brindando capacitación, acompañamiento y asesoría a todas las Unidades Administrativas del CENACE responsables de actualizar la información en la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo anterior, con la finalidad de familiarizar a los servidores públicos responsables de la carga de la información con las nuevas herramientas del sistema y de supervisar que la misma cumpla con los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.

Expuesto lo anterior, se sometió a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia el punto de referencia, sin que existieran comentarios adicionales al respecto, por lo que se emitió el siguiente acuerdo:

**ACUERDO CT/ORD02/007/2018.** Se tiene por presentado el Informe sobre las mejoras implementadas al Sistema de Portales de Transparencia (SIPOT).

### **9. Informe del estatus que guarda el cumplimiento de la carga de las obligaciones de transparencia en el SIPOT.**

En desahogo de este punto del orden del día, el Titular de la Unidad de Transparencia, hizo del conocimiento de los Integrantes del Comité lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III y IV del numeral Décimo de los Lineamientos Técnicos Generales se hace de su conocimiento que la información con corte al tercer trimestre del ejercicio 2017, se encuentra actualizada en el SIPOT conforme a lo siguiente:



Alcance	Estatus
47 fracciones genéricas de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (79 formatos) <sup>1</sup>	Cargado
Obligaciones específicas del artículo 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (15 formatos)	Cargado
Obligaciones del artículo 69 fracción I, inciso a y b de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (4 formatos)	Cargado

Cabe precisar que, de conformidad con los plazos establecidos por los Lineamientos Técnicos Generales, actualmente esta Unidad de Transparencia se encuentra coordinando y brindando acompañamiento a las áreas responsables de la información conforme a la tabla de aplicabilidad, a efecto de actualizar en el SIPOT la información correspondiente al cuarto trimestre de 2017, misma que será cargada en enero del año en curso.

Expuesto lo anterior, se sometió a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia el punto de referencia, sin que existieran comentarios adicionales al respecto, por lo que se emitió el siguiente acuerdo:

**ACUERDO CT/ORD02/008/2018.** Se tiene por presentado el Informe del estatus que guarda el cumplimiento de la carga de las obligaciones de transparencia en el SIPOT.

#### **10. Presentación del informe de Cumplimiento del Plan Anual de Desarrollo Archivístico 2017 (PADA 2017).**

En desahogo de este punto del orden del día, el Jefe de Departamento del Área de Archivos, hizo del conocimiento de los Integrantes del Comité lo siguiente:

En cumplimiento al artículo 12, fracción VI de la *Ley Federal de Archivos*, que establece como función del Responsable del Área Coordinadora de Archivos la de ***“Elaborar y presentar al Comité de Información o equivalente el Plan Anual de Desarrollo Archivístico, en el que se contemplen las acciones a emprender a escala institucional para la modernización y mejoramiento continuo de los servicios documentales y archivísticos, el cual deberá ser publicado en el portal de Internet de cada institución, así como sus respectivos informes anuales de cumplimiento;”***.

Así como al artículo 2, fracción IV de su Reglamento, donde se establece que el Plan Anual de Desarrollo Archivístico es un ***“Instrumento elaborado por el Área Coordinadora de Archivos que contempla las acciones a emprender a escala institucional para la actualización y mejoramiento continuo de los servicios documentales y archivísticos, el cual, una vez aprobado por el Comité de Información deberá ser publicado en el sitio de Internet de cada Dependencia y Entidad, así como sus respectivos informes anuales de cumplimiento;”***.

Finalmente, para cumplir con el numeral décimo, fracción II, inciso a) del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos, que establece como función del Comité de Transparencia la de



III. Establecer un Programa anual de desarrollo archivístico; ...”

Finalmente, para cumplir con el numeral décimo, fracción II, inciso a) del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos, que establece como función del Comité de Transparencia la de “Aprobar las políticas, manuales e instrumentos archivísticos formulados por el área coordinadora de archivos; ...”.

El Plan Anual de Desarrollo Archivístico 2018, tiene por objeto consolidar el Sistema Institucional de Archivos del Centro Nacional de Control de Energía, además, de cumplir entre otros, con los siguientes objetivos específicos:

- I. Actualizar e implementar los Instrumentos de Control y Consulta Archivística.
- II. Capacitar a los servidores públicos que participan en la gestión documental y administración de archivos.
- III. Mantener actualizados los archivos administrativos.
- IV. Facilitar la gestión documental y procesos archivísticos, a través de la operación del Sistema Integral de Gestión Documental y Administración de Archivos.

El Plan Anual de Desarrollo Archivístico 2018 del CENACE, contempla metas a corto plazo – primer semestre- en la actualización e implementación de los Instrumentos de Control y Consulta Archivística; en el mediano plazo –segundo semestre- en la consolidación del Sistema Institucional de Archivos, que incluye la automatización de los procesos archivísticos a través del Sistema Integral de Gestión Documental y Administración de Archivos, y la gestión de los servicios del Archivo de Concentración, además, en el largo plazo se tiene contemplada la mejora continua de los procesos y servicios de archivo a través de la implementación de estándares nacionales e internacionales, así como de las buenas prácticas.

Expuesto lo anterior, se sometió a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia el punto de referencia, sin que existieran comentarios adicionales al respecto, por lo que se emitió el siguiente acuerdo:

**ACUERDO CT/ORD02/010/2018.** Se tiene por presentado y aprobado el Plan Anual de Desarrollo Archivístico 2018. (PADA 2018). -----

## 12. Asuntos Generales.

- 12.1 Se haga del conocimiento del Director General del CENACE de los acuerdos tomados en esta sesión del Comité de Transparencia.

El Secretario Técnico del Comité de Transparencia hizo del conocimiento de los integrantes de este Órgano Colegiado que los acuerdos tomados en esta sesión del Comité serán hechos del conocimiento del Director General del CENACE.

No habiendo más asuntos que tratar, quedan los integrantes del Comité de Transparencia debidamente enterados de los Acuerdos e Informes descritos en esta acta, aprobada al término de la sesión, dándose por terminada a las 14:30 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron en la misma, para los efectos legales a los que haya lugar. -----



“Aprobar las políticas, manuales e instrumentos archivísticos formulados por el área coordinadora de archivos; ...”.

Con base en lo anterior, el Área Coordinadora de Archivos presenta al Comité de Transparencia del CENACE, el Informe de Cumplimiento del Plan Anual de Desarrollo Archivístico 2017, mismo que tiene por objeto describir el resultado de las acciones realizadas encaminadas a establecer el Sistema Institucional de Archivos del CENACE.

Asimismo, es importante mencionar que, el Plan Anual de Desarrollo Archivístico 2017, permitió cumplir con los requerimientos en materia de archivos, establecidos en el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013 – 2018 (PGCM).

Expuesto lo anterior, se sometió a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia el punto de referencia, sin que existieran comentarios adicionales al respecto, por lo que se emitió el siguiente acuerdo:

**ACUERDO CT/ORD02/009/2018.** Se tiene por presentado el Informe de Cumplimiento del Plan Anual de Desarrollo Archivístico 2017 (PADA 2017).

#### **11. Presentación y, en su caso aprobación del Plan Anual de Desarrollo Archivístico 2018. (PADA 2018).**

En desahogo de este punto del orden del día, el Jefe de Departamento del Área de Archivos, hizo del conocimiento de los Integrantes del Comité lo siguiente:

En cumplimiento al artículo 12, fracción VI de la *Ley Federal de Archivos*, que establece como función del Responsable del Área Coordinadora de Archivos la de ***“Elaborar y presentar al Comité de Información o equivalente el Plan Anual de Desarrollo Archivístico, en el que se contemplen las acciones a emprender a escala institucional para la modernización y mejoramiento continuo de los servicios documentales y archivísticos, el cual deberá ser publicado en el portal de Internet de cada institución, así como sus respectivos informes anuales de cumplimiento;”***.

Así como al artículo 2, fracción IV de su Reglamento, donde se establece que el Plan Anual de Desarrollo Archivístico es un ***“Instrumento elaborado por el Área Coordinadora de Archivos que contempla las acciones a emprender a escala institucional para la actualización y mejoramiento continuo de los servicios documentales y archivísticos, el cual, una vez aprobado por el Comité de Información deberá ser publicado en el sitio de Internet de cada Dependencia y Entidad, así como sus respectivos informes anuales de cumplimiento;”***.

En el mismo sentido, para dar cumplimiento al numeral sexto, fracción III, del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos, que señala:

**“Sexto.** Para la sistematización de los archivos los Sujetos obligados deberán:



**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENACE.**

---

**MTRO. LEO RENÉ MARTÍNEZ RAMÍREZ**  
INTEGRANTE PROPIETARIO  
PRESIDENTE Y  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA

---

**MTRO. OCTAVIO DÍAZ**  
GARCÍA DE LEÓN  
INTEGRANTE PROPIETARIO Y  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL

---

**MTRO. ANDRÉS PRIETO MOLINA**  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y  
Y RESPONSABLE DEL ÁREA  
COORDINADORA DE ARCHIVOS

---

**LIC. HORACIO CLAUDIO VENEGAS**  
ESPINO  
JEFE DE DEPARTAMENTO Y  
SUPLENTE DEL  
LIC. PEDRO CETINA RANGEL  
DIRECTOR JURÍDICO

---

**LIC. FERNANDO FLORES MALDONADO**  
JEFE DE DEPARTAMENTO Y  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ  
DE TRANSPARENCIA

SAN TEXAS